



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Res adj OP Lic Pub 02-22 Sala armarios CEFO

---

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 2/2022 EX-2021-05754207- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la ejecución del proyecto de “Obra Sala de Armarios CEFO - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires”, ubicada en Marcelo T. de Alvear 2142, Piso Bajo, Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos siete con once centavos (\$15.279.607,11); y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la REREC-2021-1694-E-UBA-REC de fecha 07/12/2021, número de Orden 47 del sistema de Gestión Documental Electrónica, delega en el señor Decano de esta Facultad la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente resolución, con un Presupuesto Oficial de pesos quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos siete con once centavos (\$15.279.607,11), como así también los actos conexos indispensables que conlleva, en los términos de los artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución (CS) N° 1861/2010, del Capítulo A del CÓDIGO.UBA I-54;

Que por REDEC-2022-38-E-UBA-DCT#FODON de fecha 24/01/2022, número de Orden 73 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública - Licitación Pública, mediante el sistema por ajuste alzado, para la obra

mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando los informes generados con las secciones del pliego, por una suma total de pesos quince millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos siete con once centavos (\$ 15.279.607,11);

Que mediante IF-2022-01607059-UBA-DCL#FODON, número de Orden 111 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra el Acta de Apertura n° 09 de fecha 08 de marzo de 2022, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: CODYAR S.R.L., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. y FORTEC S.R.L.;

Que mediante IF-2022-01646409-UBA-DCL#FODON, número de Orden 112 del sistema de Gestión Documental Electrónica, constan las consultas obtenidas de la página web CONTRAT.AR del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas de CODYAR S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., vigente a la fecha de la apertura de la contratación, y que no se ha podido verificar el estado ante el citado Registro de la empresa FORTEC S.R.L.;

Que mediante IF-2022-01649289-UBA-DGA#FODON, número de Orden 113 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso de los archivos de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-05754207- -UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de cada una de las empresas oferentes. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: CODYAR S.R.L. de fs.16 a fs. 335, INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. de fs. 336 a fs. 758 y FORTEC S.R.L. de fs. 759 a fs. 873. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que mediante IF-2022-01646703-UBA-DCL#FODON, número de Orden 118 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas CODYAR S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. ante la AFIP, y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que no poseen deuda con la misma, y que con la firma FORTEC S.R.L. se produce un error: cuit pasiva por Decreto N° 1299/98;

Que en IF-2022-01907670-UBA-DGA#FODON, IF-2022-01908353-UBA-DGA#FODON e IF-2022-02041813-UBA-DGA#FODON, números de Orden 122, 123 y 125 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obran las grillas de la documentación presentada por las empresas CODYAR S.R.L., FORTEC S.R.L.e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., respectivamente;

Que mediante IF-2022-02038070-UBA-DGA#FODON, número de Orden 124 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Técnica Evaluadora de Obras Públicas,

intima a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. a presentar documentación faltante, lo que fuera regularizado según grilla obrante en IF-2022-02041998-UBA-DGA#FODON, número de Orden 126 del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que mediante IF-2022-02044620-UBA-DGA#FODON, número de Orden 127 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2022-02089113-UBA-DGA#FODON, número de Orden 128 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, pasa el expediente al Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales a fin de que eleve informe técnico de su competencia; que en el mismo, informa que las empresas CODYAR S.R.L. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. resultan admisibles, mientras que FORTEC S.R.L. deviene inadmisibile;

Que mediante IF-2022-02090695-UBA-DSG#FODON, número de Orden 129 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se produce informe técnico de las ofertas admisibles sobre los aspectos técnicos requeridos por pliego, art. 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, luego de haber realizado el análisis comparativo de antecedentes de ambas empresas con su correspondiente documentación respaldatoria, se informa que acreditan experiencia en realización de obras similares. La empresa IBASA ha realizado la obra de los baños públicos ubicados en el piso principal con resultados satisfactorios, siendo una obra comparable a la del presente llamado a licitación. Con respecto a los representantes técnicos y de Seguridad e Higiene de ambas empresas, acreditan la experiencia requerida. Por lo cual, el Departamento considera que tanto IBASA como Codyar S.R.L. están en condiciones de ejecutar la obra;

Que mediante IF-2022-02096142-UBA-DSG#FODON, número de Orden 131 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Dictamen N° 28/22 de fecha 30/03/2022 la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) No 881/19, basada en el informe técnico, sugiere preadjudicar a la firma INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública - Licitación Pública N° 2/22, cuyo objeto es la ejecución de la obra de arquitectura “Obra Sala de Armarios CEFO - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires” ubicada en Marcelo T. de Alvear 2142, Piso Bajo, Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.277.271.-), superior al presupuesto oficial;

Que en el mismo dictamen, sugiere establecer como orden de mérito 2do a la firma CODYAR S.R.L.; además DESESTIMAR la oferta de la firma FORTEC S.R.L. por no

presentar la garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 5.10 - inc. c) - Resolución (CS) no 1861/2010;

Que mediante IF-2022-02099287-UBA-SHA#FODON, número de Orden 133 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del señor Decano, autoriza la ampliación del preventivo contable;

Que mediante DOCFI-2022-02100927-UBA-DEP#FODON, número de Orden 135 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se ha verificado el aumento del preventivo contable correspondiente;

Que mediante IF-2022-02143997-UBA-DGA#FODON, número de Orden 137 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 28/22;

Que mediante IF-2022-02147353-UBA-DGA#FODON, número de Orden 138 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra como embebido, las notificaciones de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2022-02254213-UBA-DAJ#FODON, número de Orden 144 del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la ejecución del proyecto de “Obra Sala de Armarios CEFO - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires”, ubicada en Marcelo T. de Alvear 2142, Piso Bajo, Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.277.271.-).

ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR la oferta de la empresa FORTEC S.R.L. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos propios, Subcuenta Recursos Varios: \$ 1.997.664.-; FINANCIAMIENTO 13 - Recursos con afectación específica: \$ 15.279.607.-; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaria de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la correspondiente Contrata.